RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0380-2023-MDP

Pichanaqui, 07 de setiembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 774-2023/GBS/MDP, Informe N° 861-2023-OPPyM/MDP, Informe N° 1235-2023/GIDUR/MDP y el Exp. Adm. N° 3619-2023, presentado por la Sra. Vilma Yolanda Gómez Anchiraico, Presidenta de la Asociación de Vivienda, El Aguajal, solicita apoyo comunal con materiales para el mejoramiento de la avenida Los Héroes, en el Distrito de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de la ordenanza y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobiernos señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, las Directivas en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, tienen por objeto precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, asimismo las directivas constituyen un dispositivos legal de carácter interno que tiene por finalidad ordenar, organizar y orientar a las personas sobre procedimientos que deben seguirse en determinado asunto y que sirve generalmente para implementar o precisar disposiciones contenidas en un reglamento o resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 042-2022-GM/MDP de fecha 07 de abril del 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "Directiva para el otorgamiento de apoyos comunales por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", que tiene por finalidad establecer pautas, requisitos, procedimientos para la evolución, otorgamiento y control de los apoyos de carácter comunal, como parte de las acciones que viene implementando la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, dentro del marco de la política social en beneficio de la población vulnerable y que tengan necesidad económica, a través de bienes y servicios (…);

Que, mediante Exp. Adm. N° 3619-2023, de fecha 20 de marzo del 2023, presentado por la señora Vilma Yolanda Gómez Anchiraico, Presidenta de la Asociación de Vivienda, El Aguajal; solicita apoyo comunal con materiales de construcción, para el mejoramiento de la avenida Los Héroes;

Que, mediante Informe N° 1235-2023-GIDUR/MDP, de fecha 15 de agosto del 2023, el Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, solicita disponibilidad presupuestal por la suma de S/22,729.82 (Veintidós Mil Setecientos Veintinueve con 82/100 soles) a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la adquisición de materiales para la ejecución del Plan de Trabajo: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL EN LA AV. LOS HÉROES, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"; el mismo que mediante el Informe N° 861-2023-OPPyM/MDP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que no existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo "CONSTRUCCIÓN DE CANAL EN LA AV. LOS HÉROES, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", sin embargo se habilitará la suma de S/ 4,017.50 (Cuatro Mil Diecisiete con 50/100 soles), para el mejoramiento de la Av. Los Héroes, en el Distrito de Pichanaqui;

Que, mediante el Informe N° 774-2023-GBS/MDP de fecha 05 de setiembre del 2023, la Gerencia de Bienestar Social, informa que en cumplimiento de la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS COMUNALES POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI", según el numeral 7.5, por lo que solicita emitir la Resolución de Alcaldía para atender la solicitud de apoyo comunal, con 60 bolsas de cemento, 25 varillas de fierros de ½, 25 varillas de fierro de 3/8 y 25 kilos de alambre; por el monto de S/. 3,825.00 (Tres Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 soles), para el mejoramiento de la avenida Los Héroes, en el Distrito de Pichanaqui;

Que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "Directiva para el otorgamiento de apoyos comunales por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", y que, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas pertinentes, resulta procedente atender lo solicitado;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el apoyo con 60 bolsas de cemento, 25 varillas de fierros de ½, 25 varillas de fierro de 3/8 y 25 kilos de alambre; por el monto de S/. 3,825.00 (Tres Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 soles), para el mejoramiento de la avenida Los Héroes, en el Distrito de Pichanaqui; solicitado por la señora Vilma Yolanda Gómez Anchiraico, con DNI N° 20520998, Presidenta de la Asociación de Vivienda, El Aguajal; para el mejoramiento de la avenida Los Héroes; la misma que no debe exceder la disponibilidad presupuestal otorgada;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL – GERENCIA MUNICIPAL – PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL – GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL – PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL – OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA – PICHANAQUI
MUNICIPALIDAD DISTRITAL – JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL – PICHANAQUI